



# Resolución Directoral N° 373 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

24 NOV 2022

Ayacucho,.....

**VISTO:** El MEMORANDO JEF. N°1109-2022-HR“MAMLL”A-OA-UP, e INFORME N°435-2022-GRA-DIRESA-HRA-OFI.ADM.U.PERSONAL/INFORHUS-JCA sobre dejar sin efecto la Resolución Directoral N°308-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 06 de octubre del 2022, de “cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año fiscal 2021”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con la Resolución Directoral N°308-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 06 de octubre del 2022, se aprueba el listado nominal de beneficiarios, por concepto de “cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año fiscal 2021”, del Hospital Regional “Miguel Angel Mariscal Llerena” de Ayacucho, de 628 servidores;

Que, mediante INFORME N°435-2022-GRA-DIRESA-HRA-OFI.ADM.U.PERSONAL/INFORHUS-JCA, de fecha 11 de noviembre del 2022, el responsable de INFORHUS – AIRHSP del HRA, remite información con respecto al cumplimiento de metas mejora institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de los servicios alcanzados en el año 2021; que conforme al anexo del Decreto Supremo N°252-2022-EF, “Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales”; se transfiere para la asignación de cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año fiscal 2021. Es por la suma de Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles (S/. 663,738.00). De ello, señala que se realizó la validación, en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1153 y las capacitaciones por parte del Ministerio de Salud (MINSA), el cual se realizó el filtro correspondiente con el Área de Control de Asistencia y Permanencia y el PLH de todo el 2021, en el cual hay personal asistencial que no cumple con los más de 6 meses de haber laborado en el hospital regional de Ayacucho y personal con cargo de administrativo, por lo que no debería ser considerado como





# Resolución Directoral N° 373 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

24 NOV 2022

Ayacucho,.....



“APTO”; así mismo personal asistencial que si cumplió con más de 6 meses de labores por lo que debería ser considerado “APTO” para su pago correspondiente; de lo señalado adjunta a su informe la relación del personal asistencial apto para el pago de cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año fiscal 2021, por la suma de Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles (S/. 662,553.00);



Que, mediante MEMORANDO JEF. N°1109-2022-HR“MAMLL”A-OA-UP, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, en referencia a la Resolución Directoral N°308-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 06 de octubre del 2022, donde se aprobó el listado nominal del personal beneficiario, por concepto de “cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año fiscal 2021, del Hospital Regional de Ayacucho”. De ello; se determinaron observaciones encontradas en la citada resolución, en merito a ello se deberá dejar sin efecto en todo su extremo, las mismas que deberán ser subsanadas para emitir la nueva resolución con observaciones levantadas. Asimismo; precisar que deberá detallarse en un artículo de la resolución a expedirse para dejar sin efecto, la determinación de responsabilidades y los procesos administrativos, al área y personal que indujo al error de la resolución emitida;



Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 “Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”;



Que, en virtud a lo estipulado en el párrafo precitado, es necesario proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°308-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 06 de octubre del 2022, donde se aprobó el listado nominal del personal beneficiario, por concepto de “cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año fiscal 2021, del Hospital Regional de Ayacucho”;



Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;





# Resolución Directoral N° 373 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, ..... 24 NOV 2022

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todo su extremo la Resolución Directoral N°308-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 06 de octubre del 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, las partes a la Unidad de Personal para que a través de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD, se realicen las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, el área y al servidor público involucrado, que indujeron al error de la Resolución Directoral emitida.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de INFORHUS y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución, para su conocimiento y fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MAPF/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
IDAS/J-UP.  
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M C MIGUEL ANGELO PAGO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO